(Núm. 174. (CONSTITUCION Ó MUERTE) Domingo 23 de Junio de 1822.)

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Juan Presbítero.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Ntra. Sra. del Cármen; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTES.

En la sesion del 28, la comision de premios en vista de la proposicion de algunos señores diputados para que se erija un monumento que recuerde el glorioso levantamiento del año 1820, presentó un proyecto de decreto dividido en seis artículos para que luego que lo permitan las circunstancias se erijan dos monumentos, uno en las Cabezas de S. Juan en el sitio mismo en que se pronunció en favor de la Constitucion el batallon de Astúrias, y el otro en S. Fernando en el lugar que se tenga por conveniente; encargàndose à la academia nacional que presente las inscripciones que tenga por convenientes para dichos monumentos; que se conceda à las Cabezas de S. Juan el título de ciudad, y se declare nacional la divisa verde de que usó el egército de S. Fernando. Primera lectura.

Se leyó y mandó imprimir el voto particular de los señores Lamas y Taboada, individuos de la comision de Milicias nacionales, al proyecto de reglamento propuesto por dicha comision.

A la comision primera de Legislacion se pasó una consulta del consejo de Estado y supremo tribunal de Justicia acerca de la causa que se sigue contra el faccioso llamado baron de Santi Joanni.

La comision primera Eclesiástica, informando sobre la exposicion de los presbíteros secularizados D. Josef Lorca y D. Bernabé Lopez Bustamante, los cuales hacian presentes sus servicios desde el año de 1808, en que obtuvieron de la junta central plazas efectivas de capellanes de regimiento, continuando en aquel destino todo el tiempo que duró la campaña, hasta que tuvieron que volver á sus conventos en virtud de Real órden, pedian que se les repusiese en las mismas plazas, abonàndoles los haberes de campaña; opinaba que se pasase esta exposicion al vicario general del egército para que atienda el mérito de los interesados, y les proporcione lo que solicitan. Aprobado.

A la comision de Hacienda se mandó pasar un oficio del señor secretario de la Guerra, manifestando no haberse incluido en el presupuesto del ministerio de su ramo el sueldo de 60,000 reales que por decreto de las Cortes goza el teniente general D. Cayetano Valdés.

Se leyó una exposicion de los sargentos del batallon ligero de Canarias, dando gracias à las Cortes por no haber comprendido à los militares en la rebaja de sueldos, y pidiendo no obstante, en atencion al estado de penuria en que se halla la Nacion, se les comprenda en dicha rebaja. Se acordó aplicar à ella la misma resolucion que se habia acordado sobre otras representaciones de igual naturaleza.

Se procedió à la discusion del dictamen de la comision de Comercio sobre la exposicion de la junta de Gobierno de la compañia de Filipinas. Se leyó dicho dictàmen, y despues de leidos los artículos resueltos que la comision proponia à la deliberacion de las Córtes, y de haber hablado sobre los mismos los Sres. Isturiz, Ojero y otros Diputados, el Sr. presidente suspendió la discusion de este asunto hasta mañana.

Se procedió à la discusion del dictámen de la comision primera de Legislacion sobre el reintegro de los poseedores de los oficios públicos; y leido que fue todo él, se declaró haber lugar à votar en su totalidad.

Art. 1. «Son reconocidos por acreedores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por título oneroso, y que han sido suprimidos por incompatibles con la Constitucion y con las leyes." Aprobado.

Art. 2. «Los dueños de dichos oficios públicos suprimidos serán reintegrados del precio de su valor." Aprobado.

Art. 3. «Para hacer la deduccion de este valor en capital se tomará por base el precio medio de sus rendimientos netos en el último quinquenio." Aprobado.

Art. 4. «La liquidacion de este valor se práctica ante los comisionados del Crédito público en las provincias, y se remitirá para su aprobacion à la junta nacional de dicho establecimiento." Aprobado.

Art. 5. «Verificada la aprobacion, se anota-

rá en el gran libro de la deuda nacional, entregándose al interesado la certificacion correspondiente para que haga de ella el uso que le convenga." Aprobado.

Art. 6. «Los dueños de aquellos oficios públicos, meramente de honor, que no producen ningun rendimiento, serán reintegrados en el mismo precio que dieron en la época de la egresion, de la misma manera que se previene en el artículo precedente, subrogándose el reconocimiento del título à la aprobacion de la cuenta que en él se previenen." Aprobado.

Se continuó la discusion pendiente sobre la compañia de Filipinas, leyendo los documentos que reclamaron varios Sres. Diputados. Quedaron aprobados los artículos que proponia la comision.

Se leyó la siguiente proposicion de los señores Muro, Reillo, Seoane, Baño, Serrano, Domenech, Silva, Velasco, Lis, Belmonte, Rico, Orduña, Moreno, Meca y otros Sres, que decia así: «Como las noticias que se reciben de Cataluña, Galicia y otras partes son cada vez mas alarmantes, y por ellas se echa de ver que el proyecto de los enemigos del sistema es envolvernos en los horrores de la anarquía y de la guerra civil, asesinando à los patriotas mas decididos, y alucinando à los incautos para que cooperen à tan infernales miras, pedimos à las Córtes se sirvan disponer que las comisiones encargadas de proponer medidas é informar sobre el estado de la Nacion presenten sus trabajos à la posible brevedad."

Quedó aprobada, habiéndose declarado comprendida en el artículo 100 del reglamento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, en el que participaba haber S. M. investido con el título de duque de Cádiz al niño que habia dado à luz la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Cárlota. Las Córtes quedaron enteradas.

Se levantó la sesion á las cuatro.

EL CONSTITUCIONAL.

BARCELONA 22 DE JUNIO.

ECLESIASTICOS FACCIOSOS.

Cuando tantos santos concilios, entre miles de cánones relativos á su disciplina, ordenan à los eclesiásticos de vivir apartados del mundo, sin ocuparse ni encargarse de los negocios del siglo, evitando odios, celos, la maledicencia y la envidia: poner freno à su lengua, respetar las autoridades constituidas, inspirar el horror al vicio, el amor á la virtud, la union, la caridad: llamados en fin á tener al Señor por su única herencia, y de tal modo arreglar su vida y su conducta, que si no lo son, à lo menos parezcan santos; sirviendo en fin de tipo y ejemplo de la buena moral y bondad de nuestra Sta. Religion ¿que diremos de aquellos que no pudiendo acordar el espiritu del mundo con el evangelio ni la fé con las obras, tienen unas maximas para creer y otras para obrar?

Cuando el concilio de Lerida de 544 en su canon 1.º ordena, que siendo ministros del altar de Jesucristo, por mas que se encuentren en villa sitiada, no pueden los eclesiásticos derramar la sangre humana ni aun de los mismos enemigos; imponiéndoles la pena de ser privados por dos años de la comunion eclesiástica: Cuando un concilio de Toledo año 646 en el número de sus seis cánones, declara à los eclesiásticos que toman partido en las sediciones, *escomulgados* por toda su vida...

¿Que diremos pues cuando consideramos actualmente la multitud de indignos eclesiásticos armados de Cristos y puñales, sedientos de la sangre de nuestros hermanos, fomentando en esta heroica nacion una guerra civil que la devore, sin mas delito que haber derrocado al despotismo y restablecido su libertad proclamando una Constitucion, jurada y sancionada por el Rey?

Que diremos cuando les vemos empleando el dinero y las riquezas que han adquirido de la piedad religiosa, para restablecer su influencia inquisitorial sacerdotal en favor del prestigio que conviene á sus intereses, sobre las ruinas de una patria destrozada por sus sacrílegas y mortíferas manos?

Entonces, sí: entonces, por mas que nos consuele la suprema mayoria de los buenos eclesiásticos, maldecimos un millon de veces el siglo en que estos infernales ministros de un Dios de paz, habiendo perdido la virtud de decir à los cojos, *levantaos y andad*, la tienen solo para decir à los malvados, ladrones y criminales, que seducen à su intento »*levantaos, andad: asesinad, matad, destruidlo todo á sangre y fuego.* (*)

¡Religion santa! ¡infeliz de vuestra existencia, si dependiese de la infame conducta de tales ministros sediciosos! seriais detestable, y detestada: mas felizmente sois libre é independiente, y sois la divina y soberana Religion de las Españas!

Tenemos á la vista una directiva de los patriotas decididos de Villanueva á los curas y frailes anticonstitucionales, dándonos una lista de 122 facciosos de esta canalla, solo en Cataluña hasta el 12 del corriente junio; y he aquí su maldita nomenclatura.

Mosen Anton Coll—El Trapense=Dos eclesiasticos recogiendo piedras de chispa en la ciudad de Urgel=Mosen Jové, economo de Altafulla—Padre Serrabou, franciscano—Dos frailes cogidos con carabinas, en Mora de Ebro—Un padre capuchino, al frente de los facciosos de

(*) Sto. Tomàs de Aquino entraba en el gabinete del Papa Inocencio IV. en un momento que se contaba dinero; y el Papa le dijo congraciándose »ya veis que la iglesia no està en »el siglo que decia *no tengo oro ni plata.*"—A lo que el Doctor Angélico replicó con agudeza.—Es verdad, Sto. Padre; pero tampoco dice al cojo: »*levántate y anda.*"

Mr. L. Abbé Girard, Sinonymes François 1.º *aux mots, reponse, replique, repartie.*

Sta. Lucía de Navés=Dos curas domeros de Masanet de la Selva, presos en el castillo de S. Fernando—Preceden y predican á los facciosos de S. Lorenzo de Morunys; el padre Vicario, y otros dos clérigos—El cura de Navés, al frente de facciosos—El cura de Mont-Major, muerto por un miliciano en el acto de tocar à somaten=El cura de Monclá, malisimo entre todos los malos—En S. Lorenzo de Piteus, el cura cabecilla—Veinte y cuatro frailes y curas, fugitivos con los facciosos y refugiados en Francia, haciendo cuarentena—De catorce frailes dominicos del convento de Puigcerdá, los doce se han ido con los facciosos, y de los dos que quedaron pillaron uno con las armas en la mano—Un fraile franciscano muerto á sablazos por los milicianos de Igualada, a las inmediaciones de Barbarà—Los curas Pallarés y Tolosa, capitaneando facciosos=Un fraile de Escornalbou fanatizando con sus sermones à los facciosos—Dos curas muertos en Cardona à la cabeza de su somaten, y hechos mil pedazos por los valientes del egército permanente=Un capuchino cogido con dinero y papeles subversivos—La no muy laudable conducta del monasterio de Poblet, al reconocimiento que hicieron en él las tropas nacionales.—Un capellan muerto, por la colona del brigadier D. José Maria Carrillo de Albornoz, y otro que trataban de pasar por las armas—En Cardona se cogió à Mosen Bartolomé Rovira, con las armas en la mano—Capitanean los facciosos que entraron en Berga, once curas=De diez y nueve trapenses que habia en Poblet los trece fugitivos y los seis entrados en Tarragona en calidad de arrestados—Un fraile, gran pícaro al parecer, entrado preso en Gerona con su chaqueta, calzon corto de pana, sombrero redondo y alpargatas—El padre José Solà, capitaneando facciosos—Un padre capuchino del convento de Cervera, puesto en la carcel por orden del Comandante general—Van con el cabecilla Rambla un padre descalzo, y otro fraile lego de distinto instituto—Un capuchino alarmando el pueblo de Monroig—El padre José Sala puesto en la carcel, y sacado de la misma por los facciosos=El padre José Losà, capitaneando facciosos—El padre franciscano llamado Chocho, de Cornudella, capitaneando facciosos—El padre maestro y sacristanes del convento de Monserrate, dando plomo al faccioso Pabella—Mosen José Tuneó, protegiendo facciosos—Un fraile disfrazado cogido en la frontera misma de Francia, à donde pasaba al parecer de comision—D. Ignacio Guarda, rector de Bar, le proporcionó ropa para disfrazarse, y ademas un buen guia, ajustado en media onza=Y por último el escandalosisimo hecho de Cervera bastarà para dar fin à esta horrorosa lista. Este consiste en que al pasar por cerca del convento de capuchinos una patrulla mandada por el capitan Paniagua, recibió una descarga desde las verjas del convento acompañada de los gritos *viva Deu*, *viva la Religió*; lo que motivó el entrar al convento à la fuerza, encontrándose varios cartuchos esparcidos y una arma de fuego junto à la Iglesia: siendo el resultado no mas que dos capuchinos muertos y un herido que se fugaban por las tapias. Los restantes frailes, en número de ocho, fueron conducidos à la universidad.

Uno de los medios de que se ha valido el Gobierno para precisar à los Ayuntamientos à que den parte de los movimientos de los facciosos, y se opongan à su entrada en los pueblos, y demas medios que les tiene dictados para dispersarlos y exterminarlos, es de exigir multas à los apaticos, ó malvados.

La aprobamos en gran manera, si se aplica con prudencia. Si un pueblo ha prestado auxilio à los facciosos, pudiendo dejar de hacerlo; si un pueblo les ha proporcionado recursos de armas, de hombres &c., muy bien, multa, multa, que el palo hace danzar al oso: pero à un pueblo pequeño ó de pocas fuerzas, de una mala posicion, sin milicia armada, distante de toda plaza fuerte, sin coluna alguna à quien pueda pedir socorro; à este infeliz pueblo tengasele compasion; no se le crea servil, porque no resiste à los facciosos, pues si no lo hace es porque no se le aumente su desgracia, y despues de haber tenido que sufrir los robos y atropellamientos de aquellos ladrones, no se le acabe de imposibilitar para sostener su agricultura ó industria, con unas fuertes multas que no pueden soportar unos habitantes que despues de una serie de malas cosechas, ven enteramente obstruido el trafico interior que les proporcionaba algun pequeño lucro con que alimentar sus familias en un tiempo tan calamitoso.

Las multas aplicadas con tino es uno de los grandes medios para destruir estas grandes gabillas de ladrones, y restablecer la tranquilidad apetecida: pero es menester convencerse de que si se aplican à alguno de los pueblos que se hallan en la situacion que habemos descrito arriba, entonces es acabarlos de exasperar, porque no socorrerlos en sus apuros, no tener fuerza ellos para sacudirselos, tener que sufrirlos rabiando, y despues atropellarlos con multas porque no se han defendido, esto, decimos, es incitarlos à que se unan con los facciosos, cuando no por otra cosa, lo menos por no sufrir desgracias mas que por una parte, ya que manteniendose fieles, y siendo impotentes sufrian por dos diferentes.

Cualquier sistema, cualquier proyecto, cualquier remedio que se adapte para batir à los malvados que infestan estas provincias, es menester que se ejecute con actividad, pero con prudencia: distribuyanse tropas en las cabezas de partido, y alientese à los patriotas de los pueblos que ya desmayan porque no se ven protegidos; si esto se hace, se levantarán hasta los indiferentes movidos por su mismo egoismo, y unidos todos, precindiendo de las opiniones particulares, despreciando, y sufocando en su origen todo germen de division, verémos que los facciosos se aterran, que son perseguidos y esterminados; y por fin cumpliremos el juramento de sostener el codigo de nuestras libertades, la Constitucion de 1812, que tan atacada se halla, y que amenaza una inminente ruina.

ARTICULO COMUNICADO.

Concluye el artículo del emigrado italiano de ayer.

No es esta ocasion oportuna para correr el misterioso velo que cubre los desgraciados sucesos que perdieron à la infeliz Italia: recordaremos empero que los emigrados de aquel pais abordaron à esta tierra hospitalaria con la divisa del honor y del infortunio, como obligados á desamparar sus hogares por haber proclamado la Constitucion que en España reina. Los representantes de la nacion decretaron que fuese concedido un asilo protector á los desterrados de Italia, y desde aquel momento la mas pura gratitud se esculpió en sus corazones.

En atencion à una medida económica fueron repartidos en ciudades subalternas y lugares de poca consideracion en el territorio de la península y singularmente en Cataluña, donde por primera vez pisaron la arena de España y saludaron su bandera Constitucional. ¿Y esta providencia no debe ser mirada como puramente política, si atendemos en particular à la prohibicion que tenian de poder entrar en la Capital del Reino, de lo que se lamentaron diversas veces los emigrados?

Cuando la epidemia se introdujo en Barcelona, por la escasez ó falta de dinero en las cajas públicas no se les pudo suministrar durante algunos meses ningun socorro: ellos se vieron abandonados, lejos de su pais y de sus familias, espuestos à contraer la enfermedad maligna, ó à morir de miseria; y ¿donde estan las sumarias que hayan trabajado contra ellos los tribunales en venganza ó persecucion de los delitos à que la necesidad, el hambre y la desesperacion pedian conducirlos? Supieron sufrir, supieron morir sin eclipsar el honor del nombre italiano, y sin ser infieles à la gratitud que les une con los ciudadanos españoles.

Pasaron empero aquellos tiempos de desolacion y de luto, y despues de un pequeño intervalo de sosiego aparecieron los primeros síntomas de la guerra civil que con la rapidéz del fuego eléctrico fué comunicando y cundiendo por los montes de esta provincia. Hablen aqui en favor de los emigrados los periodicos españoles, las relaciones de los ayuntamientos y las de los comandantes de las tropas y milicias que han salido en persecucion de los facciosos. ¿En que parage han dejado los emigrados de ofrecer sus servicios por la Constitucion? ¿Cuando han evitado el esponerse? ¿Donde no se han distinguido? Igualada, Olot, Figueras, Valls, Areñs, Mataró, Valencia &c. recordarán en sus fastos no solo las hazañas españolas sino el valor tambien de los italianos emigrados. ¿Y debe atribuirse à indolencia, á cobardía suya si no han partido en las demas ciudades en persecucion del ejército liberticida? ¿Y no fuisteis testigos vosotros, Barceloneses, de la formacion de una compañía sacra de Oficiales retirados de España y emigrados de Italia compuesta, que debia partir de vuestras murallas en acordado dia? Las autoridades no tuvieron à bien el permitirlo. Lo mismo ha sucedido en otras partes; pero los emigrados no han dejado en ninguna de suplicar al gobierno, que les concediese la gracia de poder derramar noblemente su sangre para corresponder à la generosidad de la nacion que les acogia.

Valga lo dicho para probar que los emigrados italianos pretenden mantener con fundamento que jamas han desmentido en su infortunio el caracter de amadores de la libertad, ni menos desmerecido la estimacion de sus conciudadanos, que desde la opresa y vendida patria vuelven afectuosamente los brazos y el corazon hàcia el pais que en su seno abriga à los hijos primogénitos de la independencia italiana. Y esta relacion imparcial y sencilla, este franco desaogo de un desterrado escitarà sin duda la compasion en los nobles pechos de los españoles, y hará ver al público de Barcelona cuan poco conviene á un emigrado de la Italia el ridículo caracter que le ha inocentemente atribuido el autor de la segunda parte de Mosen Anton.

Leemos en el número 149 del Indicador Catalàn una disposicion del ministerio, por la cual se quitan los socorros al mayor número de los emigrados italianos concedidos por un decreto de las Cortes en el año 21 y en cuya consecuencia se ven obligados à partir de España cuantos no puedan contar con algun medio para subsistir. ¿Y adonde irán estas ilustres víctimas de la Constitucion Española, que hasta ahora han descansado tranquilos en la permanencia de un decreto dictado por los representantes de una nacion grande y generosa? Les aguardan en Italia los grillos, las galeras, los suplicios, la muerte: en la Suiza no son admitidos: en Francia encarcelados: en ninguna parte recibidos. Se estremece el alma con el triste cuadro del porvenir que les aguarda. Desventurados! quien se atreverà à defender la causa vuestra en estrangero pais donde ni amigos teneis, ni parientes?... Abandonadvos à la suerte.

O tú, que tal nos aconsejas ¿sabes ay! que despues de un año de esperiencia, la España, la heroica España no nos cree dignos de entregarnos una bayoneta para poder alargar nuestras vidas con el sudor de nuestras frentes? ¡da España, la única de las naciones europeas cuyo Gobierno no sea enemigo nuestro!

Oh! perecereis, desventurados; y vuestros hermanos preguntaràn un dia á los españoles la razon de haberos abandonado. Y despues de haber andado errantes como una colonia de maldicion sobre la tierra, aquellos pocos que sobreviviràn à tanto infortunio os erigiràn un monumento y escribiràn en su basa »conbatieron por la Constitucion en España y hubieron por premio un destierro." Tal vez algun patriota español peregrino en el angulo de la Europa donde esté vuestro sepulcro ni podrà contener las lágrimas, ni dejar de confesar la verdad del epitafio.

Como hemos dicho en nuestros números anteriores, Solsona es digna de compasion: parte del 2.º batallon de Córdova al mando de Fernandez está sitiado por fuerzas respetabilísimas, hace una porcion de dias, y llega à tal su situacion que carecen hasta de pan: Albornoz no puede ausiliarlos, por hallarse poco menos en el mismo caso: Tampoco tienen correspondencia con nadie, pues se han valido hasta de mugeres à las que han sorprendido los facciosos y las han degollado. Seo de Urgel tambien está sitiado. Gobernantes, gobernantes! ¿quien es responsable de tantos males? quizás cuando querais poner algun remedio, ya no será tiempo: y vosotros, ciudadanos, ¿para cuando esperais valeros del derecho de peticion que la ley os concede?

Teatro. El Mágico de Astracan, baile y sainete, à las cuatro y media: y El Carpintero à las 7 y media.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.